



SELO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS, 2

M. Y. S.

Julian Andreo vecino de esta Villa Arrendador de  
las Tiendas de Especiería, Legumbres, y de mar Te-  
neros peculiares à ellas ante V. r. dice: Que à el  
tiempo en que se hiban à Rematar dhoj Tienda  
das, hizo Postura à ellas, Antonio Fernandez,  
presentando à el Ayuntamiento, à el tiempo de pro-  
poner su Postura, para Cobitar las dudas que en  
otro tiempo se han ofrecido, una Papeleta, en  
que se declaraba, los Teneros, y Efectos, que he-  
ran peculiares à la Tienda, se añadieron otros  
y por Ultimo, se cerró con la Expresion de to-  
dos los de mar Teneros, de qualesquier Calidad  
y Condicion que sean, pertenecientes, à venderse  
en dhas Tiendas, y baxo de este Concepto, y el  
de que solo el Maestro Tacuñatito que fuere  
de su profecion fabricar dhoj Teneros, como son  
Chocolate, Alparq<sup>tes</sup>, hilos, y otros Teneros de esta  
Clase, que es decir, que solo en las Tiendas pue-  
da venderse, los Teneros peculiares à ellas, y no por  
otro Rebendedores, Excluyendo solo, las Cintas de  
Cedas, y Cedas, en cuyo concepto, hizo dho Anton